

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION ASTIC Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE ESPAÑA

Madrid, 17 de noviembre de 2015

## REUNIDOS

De una parte, D. David Martín Vallés, con DNI nº 50947416R, en su calidad de Presidente de la Fundación ASTIC, con domicilio social en Plaza de España nº 6, 3ª planta- 28008 de Madrid y con C.I.F. G85772887

Por otro lado, D. Juan Pablo Peñarrubia Carrión DNI nº 07559985T, en su calidad de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática de España (en adelante, CCII) con domicilio social a los efectos del presente convenio en su sede ejecutiva en Avda. Barón de Cárcer, nº 48, 3º-O, 46001 Valencia, con C.I.F. G47670997, en adelante CCII.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

## MANIFESTAN

**Primero.-** Que la Fundación ASTIC tiene como misión fundamental impulsar el cumplimiento de los fines de ASTIC, incidiendo en el desarrollo, promoción y utilización de las TIC en el ámbito, principalmente, de las Administraciones Públicas y, en general, en referencia a la Sociedad de la Información. Para lograr sus fines, la Fundación ASTIC trabaja en la generación de contenidos, el estudio, la divulgación y promoción de aplicaciones, servicios y mejores prácticas.

**Segundo.-** Que CCII es una corporación de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia creada por la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la Ley, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus Estatutos, donde establecen, como fines y funciones esenciales, entre otros:

- La ordenación del ejercicio de la profesión de Ingeniería en Informática en todo el territorio nacional.
- La representación institucional de la Ingeniería en Informática.
- Promover el progreso de la sociedad de la información y el conocimiento en España, y su contribución al interés general
- Velar, en el ámbito de su competencia, por el cumplimiento de los preceptos constitucionales sobre el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos,

- La defensa y promoción de la Ingeniería en Informática como profesión, a través de cuantas actividades puedan contribuir a su desarrollo y avance.
- Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de las corporaciones integrantes, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos.
- La coordinación y representación conjunta de los Consejos y Colegios de Ingeniería Informática existentes en España en el ámbito nacional e internacional.

**Tercero.-** Que ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han estado legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria, manifiestan que el presente convenio tiene como objetivo regular las condiciones de colaboración entre la Fundación ASTIC y CCII en las actividades que consideren de mutuo interés en el desarrollo, promoción y utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito, principalmente, de las Administraciones Públicas y, en general, en referencia a la Sociedad de la Información; especialmente en los ámbitos de la identificación, promoción y difusión de las buenas prácticas TIC, en particular en las administraciones públicas, así como de aquellas actividades, informaciones y proyectos que puedan apoyar este objetivo.

Por tanto, acuerdan subscribir este convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Finalidad de la colaboración

El presente convenio tiene como finalidad regular las relaciones de colaboración entre la Fundación ASTIC y CCII para contribuir ambas al desarrollo, promoción y utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito, principalmente, de las Administraciones Públicas y, en general, en referencia a la Sociedad de la Información.

Se plantean diferentes líneas de actuación:

- Aunar esfuerzos en la difusión de las mejoras prácticas de gobierno y gestión de las TIC, especialmente en su aplicación en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Intercambio de información.
- Colaboración en la realización de eventos, jornadas, congresos, relacionados con los fines del acuerdo, especialmente cuando van dirigidos al personal de las administraciones públicas.
- Difusión de las actividades de ambas partes al colectivo de asociados de ASTIC y de CCII
- Fomento de intercambio de propuestas y proyectos que fomenten la modernización de las administraciones públicas.
- Colaboración en los respectivos medios de difusión de ambas organizaciones, en los términos que se establezcan.

- Colaboración en iniciativas sobre situación laboral, desempeño y carrera profesional de los empleados públicos en el ámbito TIC.
- Colaboración en iniciativas que mejoren la imagen, consideración, promoción profesional y promoción directiva de los empleados públicos en el ámbito TIC

## SEGUNDA. Formas de colaboración

Con el fin de alcanzar los fines del presente Convenio, la Fundación ASTIC y CCII se comprometen en la colaboración de los siguientes servicios:

### 1. Información

CCII autoriza a la Fundación ASTIC al uso de la información publicada en el portal [WWW.CCII.ES](http://WWW.CCII.ES) con el único requisito de mencionar su origen, excepción hecha de aquellas informaciones que expresamente se indique la no disponibilidad para su utilización por terceros.

Se identifican, en primera instancia, como informaciones de interés:

- Los casos de éxito y proyectos innovadores, buenas prácticas y estándares, las noticias publicadas, la documentación sobre informes, subvenciones y normativas, así como concursos, premios, etc.
- La información de los eventos realizados por CCII

Las fotografías, vídeos y otros materiales audiovisuales recogidos en el portal [WWW.CCII.ES](http://WWW.CCII.ES)

La Fundación ASTIC autoriza a CCII a informar de las actividades que realice de forma pública, a incorporar en su Agenda los eventos y actividades programadas, a difundir los accesos on line a las informaciones que Fundastic ofrece a través de la página [www.astic.es](http://www.astic.es).

### 2. Difusión

CCII se compromete a difundir aquellas noticias que a solicitud de la Fundación ASTIC sean de interés para el objetivo del presente convenio, sin más limitaciones que el interés de las partes.

La Fundación ASTIC se compromete a difundir las noticias que, a solicitud de CCII sean de interés para los colectivos a los que se dirige, con la única limitación del interés de las partes.

### 3. Promoción de actividades

CCII tendrá en cuenta en el desarrollo de su actividad, de la posibilidad de compartir actividades en aquellos casos que sean de interés común, como por ejemplo promoción conjunta o colaboración en la realización de cursos y jornadas, ciclos de conferencias, desayunos de trabajo, etc.

La Fundación ASTIC tendrá de la misma forma en cuenta la posibilidad de colaboración en actividades que pueda realizar.

En especial ambas partes consideran de interés la posibilidad de participación de ponentes o conferenciantes de ambas entidades en los eventos que celebren cada una de ellas, así como en la posibilidad de organizar alguno de manera conjunta.

Por parte de CCII se ofrecerá a los representantes de la Fundación ASTIC la participación gratuita a los eventos organizados por la primera dirigidos a los responsables de administraciones públicas, siempre que no hubiera conflicto de intereses con otros coorganizadores, en cuyo caso se ofrecerá un trato diferencial.

Análogamente, por parte de la Fundación ASTIC se ofrecerá a los representantes de CCII la participación gratuita a los eventos organizados por la primera, siempre que no hubiera conflicto de intereses con otros coorganizadores, en cuyo caso se ofrecerá un trato diferencial.

#### **TERCER. Formalización**

Por el seguimiento del presente Convenio, se constituirá un Comité, integrado por un representante de la Fundación ASTIC y un representante de CCII. Este Comité velará por el buen funcionamiento de este convenio y se realizará, como mínimo, dos reuniones anuales.

El convenio se podrá modificar por el mutuo acuerdo de las partes mediante una adenda siempre que el presente acuerdo esté en vigencia.

#### **CUARTA. Condiciones económicas**

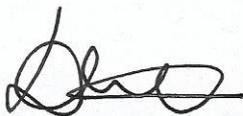
El Convenio no tiene contenido económico y no obliga a las partes a ninguna contraprestación más allá de la que pueda surgir del interés de acometer proyectos a actividades de mutuo acuerdo.

La cesión de información tendrá carácter gratuito durante la vigencia del presente Convenio.

#### **QUINTA.- Duración**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, renovables de forma tácita por periodos de un año si no media comunicación formal y por escrito de la revocación del mismo, por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del periodo en vigor.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración, por duplicado y a un solo efecto-



PRESIDENTE  
Fundación ASTIC



PRESIDENTE  
CCII